



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por resolución número 1050-00002527 de Octubre 26 de 2016
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2019

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ



INTRODUCCION

Durante la vigencia 2019 La Institución educativa José Joaquín Flórez Hernández, conforme lo establecido en la ley 1474 de 2011, elabora su plan anticorrupción y de atención al ciudadano, como estrategia de actuación orientada a prevenir hechos o actos de corrupción donde se vea reflejada la efectividad en los controles establecidos para la gestión institucional.

El plan se conforma por las políticas descritas en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, el artículo 52 de la ley 1757 de 2015 y en la ley de transparencia y acceso a la información y 1712 de 2014 implementadas bajo seis (6) componentes: Gestión del Riesgo de Corrupción y Mapa de Riesgos, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Atención al ciudadano, Transparencia y Acceso a la Información

MARCO NORMATIVO

TEMA	NORMA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
Metodología Plan anticorrupción y Atención al ciudadano	Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)	Art. 73	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
	Decreto 1081 de 2015	Art. 2.1.4.1 y siguientes	Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Se señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Modelo Integrado de Planeación y Gestión II	Ley 1753 de 2015 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".	Art. 133	Por el cual se integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.
	Decreto 1499 de 2017	Todo	Se actualiza el MIPG para el orden nacional que articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno.
Trámites	Ley 962 DE 2005	Todo	Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
	Decreto 1083 de 2015.	Título 24	Regula el procedimiento que debe seguirse para establecer y modificar los trámites



		Arts. 2.2.24.1 siguientes	autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección del derecho a la participación democrática.	Título IV Capítulo I Arts. 48 siguientes	La estrategia de Rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano
Transparencia y Acceso al Ciudadano	Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional	Art. 9	g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la ley 1474 de 2011.
Atención de peticiones, quejas reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 (estatuto Anticorrupción)	Art 76 Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos.	En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.
	Ley 1755 de 2015 Derecho Fundamental de petición	Art. 1	Regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OBJETIVO

Diseñar e implementar para la Institución educativa José Joaquín Flórez Hernández estrategias para la lucha contra la corrupción y la mejora de atención al ciudadano a través del seguimiento y control de los riesgos, medidas para la racionalización de trámites, definición de espacios de rendición de cuentas y participación ciudadana y mecanismos para la transparencia y acceso a la información

Objetivos específicos

- Facilitar la implementación y desarrollo de la gestión del riesgo de corrupción
- Definir acciones que permitan mejorar los trámites mediante la reducción de costos, tiempos y pasos para facilitar los trámites a los usuarios internos y externos
- Ofrecer información en calidad, cantidad y oportunidad a través de diferentes canales a los usuarios estratégicos
- Mejorar los canales de atención para garantizar un mejor servicio
- Proteger el derecho de acceso a la información

COMPONENTES

1 Gestión del Riesgo y mapa de Riesgos



Esta estrategia posibilita identificar y analizar los hechos generadores de corrupción

Las acciones para el 2019 se enfocan en actualizar el manual de administración del riesgo, socialización del mapa de riesgos y del manual

2 Estrategia anti tramites

La estrategia, para el 2019 se centra en los principios de eficacia, eficiencia y accesibilidad, por lo cual la institución educativa posibilitara el acceso a los servicios ofrecidos de una manera más ágil y fácil generando impactos en la imagen institucional y en el gasto público.

Se pretende que la comunidad educativa y los usuarios estratégicos en general se beneficien por reducciones en los desplazamientos, mínimo consumo de papel, sin reprocesos en la gestión haciendo un mejor uso de las tics que posee la institución educativa.

3. Estrategia de rendición de cuentas y participación ciudadana

Esta estrategia ha posibilitado que se generen mayores espacios para una democracia más participativa que ayuda a la transparencia y acceso a la información, haciendo que la rendición de cuentas haga parte del quehacer institucional

Determina de la misma manera el hábito por parte de la institución de informar a los ciudadanos y tener acciones que propenden por el mejoramiento de la percepción y el incremento de la credibilidad y confianza

La institución educativa, durante el 2019 trabajara en fortalecer los espacios de comunicación interna, efectuar la rendición de cuentas, iniciar campañas de interacción y reconocimiento ciudadano

4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

La institución busca analizar la satisfacción del servicio prestado a los usuarios estratégicos para garantizar el derecho que tienen de acceder a la información y los servicios prestados, que se diferencia por ser una atención digna y eficiente

Para lograr esto, la institución educativa realiará modificaciones a su pagina web en la sección de transparencia y acceso a la información, implementación de la encuesta de satisfacción,

5. mecanismos para la transparencia y acceso a la información

La institución educativa realizara las modificaciones necesarias a su página web en la sección de transparencia y acceso a la información para facilitar el acceso por parte de los usuarios estratégicos,

Se adelantarán las acciones necesarias a que haya lugar para la implementación de los datos abiertos



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"
Aprobado por resolución número 1050-00002527 de Octubre 26 de 2016
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
Registro DANE 173001010508

Se avanzará en la implementación de la ley de archivo

Se fortalecerán las acciones para la publicación de los procesos contractuales a través del SECOP y otros canales públicos de información

Inicio de acciones para la implementación del gobierno en línea

6. Acciones adicionales

Se mejorará la participación de la comunidad educativa en los espacios definidos por la ley de educación para la toma de decisiones en los temas concernientes al mejoramiento continuo de la institución